EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE DE LAREGIONAL SANTANDER CERTIFICA QUE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, una vez certificado el cumplimiento de los requisitos por parte del comité de verificación para la contratación de instructores y, con base en lo certificado por el Director Regional se determina la procedencia para la suscripción de contrato de prestación de servicios personales con: ALDEMAR PARRA NIEVES, identificado con cédula de ciudadanía No 1.101.753.108, quien se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y reúne los requisitos de idoneidad y experiencia directamente relacionada con el siguiente objeto a contratar: Servicios personales de carácter temporal en la orientación de formación en el programa del Fondo de la Industria y la Construcción conforme a los modelos formativos establecidos por el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente SENA Regional Santander.

Firmado digitalmente por Miguel Andre Pardo Cepeda
Fecha: 2022.07.21 10:09:05 -05'00'

MIGUEL ANDRE PARDO CEPEDA
Subdirector de Centro